

PROTOCOLO INTERNO DE USO DE ESTACIONAMIENTOS

HOSPITAL DEL SALVADOR VALPARAÍSO

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
Juan Carlos Lopéz	Rodrigo Pérez	Cesar Solanas
Cargo	Cargo	Cargo
Prevencionista de riesgos	Encargado OCSP	Director (S)
Fecha / firma	Fecha / firma	Fecha / firma



Cod: EST 1.1 Ed: 2 Elab: 10/22 Vig: 10/27

OBJETIVOS

Establecer medidas de seguridad y desplazamiento al interior de las Dependencias del Establecimiento que nos permitan contar con espacios que garanticen la integridad física de los usuarios(as) y funcionarios (as) que acuden al establecimiento y de aquellos que se encuentran hospitalizados.

- Establecer un orden y control en los estacionamientos de vehículos motorizados
- Respetar las zonas seguridad, para que permanezca libres para su uso en caso de emergencia.
- Favorecer la movilidad de personas con dificultades de tipo físico, ya sea usuarios internos o externos
- Limitar las zonas de acceso al establecimiento de modo asegurar transito seguro de peatones que circulan entre las distintas unidades del establecimiento.

ALCANCE

Los estacionamientos del HDS podrán ser usados por: FUNCIONARIOS, AMBULANCIAS, PROVEEDORES, VISITAS CON DISCAPACIDADES, VEHICULOS DE EMERGENCIA

Deben conocer y aplicar el presente protocolo:

Todos los/as funcionarios/as (incluye resientes de psiquiatría y/o internos de alguna disciplina), SSGG y Guardias

RESPONSABILIDADES

- Será responsabilidad del encargado de movilización y SSGG del establecimiento, supervisar el cumplimiento permanente de las disposiciones contenidas en el presente documento.
- Será responsabilidad del personal de portería, el cumplimiento permanente de las disposiciones contenidas en el presente documento. Cuando este personal no se encuentre efectuando sus funciones, serán sus subrogados por el portero del establecimiento.
- Será responsabilidad del encargado de Prevención de Riesgos del establecimiento, el fiscalizar el cumplimiento de las medidas dispuestas de las zonas de seguridad y establecer los lugares donde se disponen los estacionamientos designados

DEFINICION DE TERMINOS

Vehículos motorizados: automóviles, camionetas, VAN, furgones, camiones, motocicletas, vehículos de emergencia, buses, que ingresen al establecimiento



Cod: EST 1.1 Ed: 2 Elab: 10/22 Vig: 10/27

DESARROLLO

DEL ESTACIONAMIENTO

- Los presentes lineamientos serán obligatorios para todos quienes hagan uso de los estacionamientos del establecimiento, tanto usuarios internos, externos, proveedores, visitantes, etc.
- Se consideran estacionamientos, todos los sectores demarcados que se encuentran debidamente señalizados para ese fin, ya sea para los vehículos motorizados (automóviles, camionetas, VAN, furgones, camiones, motocicletas, vehículos de emergencia, buses), etc.
- El estacionamiento al interior del establecimiento, es un beneficio (<u>sin costo</u>) y no es una obligación proporcionarlo. El cupo es limitado y su uso será regido por estricta orden de llegada y hasta que su capacidad se complete, resguardando siempre el espacio de seguridad necesario para realizar evacuación de usuarios/as, funcionarios/as y familiares.
- El establecimiento no dispone de personal de seguridad para los vehículos estacionados y no tendrá responsabilidad alguna ante eventuales daños o pérdidas del vehículo, accesorios o elementos que se encuentren en su interior.
- No hay estacionamientos definidos por cargos, antigüedad.
- Existen 3 estacionamientos determinados para funcionarios con dificultad de desplazamiento.
- Existen 2 estacionamientos determinados para vehículos de emergencias externos y vehículos de visitas o pacientes ambulatorios con dificultad de desplazamiento.
- Estacionamientos para vehículos de UPFT, otros establecimientos de salud u otros que sean utilizados solo por poco tiempo se comunica a guardia en la entrada y el informa el lugar donde estacionar.
- Solo se determinan como estacionamiento los lugares definidos. NO se puede hacer uso de otros lugares como estacionamiento, a no ser que sea explícitamente autorizado por jefe SSGG o Prevencionista de Riesgo

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

- Lunes a Domingo de 07:00 a 21:00 horas.
- Los funcionarios en turno podrán dejar el vehículo durante la noche en que se encuentran
 ejecutando sus labores, siendo obligación de los mismos retirarlo al terminar su jornada de
 trabajo.
- No se aceptará dejar vehículos estacionados más allá de la jornada laboral como estacionamientos propios.
- Se acepta solo un vehículo por funcionario.



Cod: EST 1.1 Ed: 2 Elab: 10/22 Vig: 10/27

TAREAS DE CONTROL Y FISCALIZACION

- Les corresponde al Encargado de movilización y jefatura de SSGG del establecimiento coordinar, y supervisar la aplicación de los lineamientos de seguridad y el control de acceso a los estacionamientos por parte de los guardias de seguridad y porteros del establecimiento.
- El personal de portería (guardias) y portero del establecimiento, este último actuando en subrogancia de los primeros, serán los encargados de gestionar el uso de los estacionamientos, procurando que se utilicen las zonas demarcadas para ello, sin obstaculizar las zonas seguras ni los estacionamientos para vehículos de emergencia.
- El encargado o jefe de Prevención de Riesgos y medio ambiente, realizará fiscalizaciones para ver el cumplimiento de los lineamientos, de modo que se mantengan las zonas de seguridad y los estacionamientos para vehículos de emergencia libres para su uso.
- La definición de los espacios de estacionamiento y su demarcación es realizada por prevencionista de riesgo y SSGG. Periódicamente se demarcan los estacionamientos; ya sea para

PROCEDIMIENTO INGRESO A LOS ESTACIONAMIENTOS

- Todo vehículo que ingrese al establecimiento, lo hará por la calle Subida Carvallo Aquí se encontrará la reja de acceso. El personal de portería que gestionará el uso de los estacionamientos (impide entrada cuando estacionamiento este lleno o cuando no corresponda por protocolo)
- El Personal de portería permanecerá en la entrada del establecimiento durante su jornada de trabajo y siempre apoyado por el segundo guardia de lunes a viernes, que se encuentra en la segunda caseta acceso a salas de hospitalización.
- El personal de portería, deberán gestionar el uso de los estacionamientos verificando que:
 - Sólo se utilicen las zonas demarcadas para dicho efecto.
 - Verificar que existan estacionamientos disponibles para el ingreso de un nuevo vehículo.
 - Se mantenga la reja de ingreso cerrada, permitiendo entrar automóviles sólo en caso de existir espacios disponibles.
 - El ingreso de proveedores sea exclusivamente en las zonas destinadas para ello.
 - Que el uso del estacionamiento destinado para personas con capacidades reducidas sea debidamente utilizado.
 - El funcionamiento de los sistemas de control de acceso (conos, entre otros) de modo de limitar el acceso de vehículos a las zonas de seguridad.
 - En caso de que se presente algún inconveniente de acuerdo con la aplicación de este protocolo, informar a su jefatura procurando registrar fecha, hora, nombres, patente del vehículo involucrado.



Cod: EST 1.1 Ed: 2 Elab: 10/22 Vig: 10/27

- Una vez verificado la disponibilidad de estacionamientos, se permitirá el ingreso de vehículos.
- Los/as usuarios/as deberán seguir las instrucciones que el personal de portería entregue al momento de ingresar al estacionamiento.
- Los proveedores, contratistas, que acudan a las instalaciones podrán estacionar en el sitio destinado para ello, por el tiempo necesario para llevar a cabo sus labores, sin obstruir los espacios destinados para otros fines.
- Queda estrictamente prohibido a usuarios internos y externos agredir verbal o físicamente al personal de portería, siendo deber del personal que sufre la agresión notificar inmediatamente a su jefatura directa y a Carabineros en caso de ser necesario.

DEL TRANSITO

- Para transitar y estacionar un vehículo en el interior del establecimiento, será obligatorio respetar las siguientes normas:
 - La velocidad máxima es de 20 Km/ hora.
 - Respetar pasos peatonales.
 - Respetar al peatón y dar preferencia a los mismos.
 - Estacionar en forma aculatado automóviles y camionetas, etc, es decir no estacionar en forma diagonal u ocupar dos espacios.
 - Las motocicletas deben estacionar solo en el lugar indicado para ello, el que será informado (puede ir variando).
 - No arrojar o abandonar sobre los estacionamientos objetos que afecten la seguridad e higiene del entorno.
 - No bloquear accesos principales de libre circulación, salidas de vehículos, pasos peatonales, zonas de seguridad y estacionamientos destinados exclusivamente para vehículos de emergencia.
 - No ingerir ni conducir bajo el efecto de cualquier sustancia que pueda alterar sus condiciones físicas o mentales.
 - No adelantar a otro vehículo que se encuentre detenido, salvo previa indicación del personal de portería.
 - Se debe tener consideración y respeto por el personal de portería del establecimiento.
 - Estacionar solo en sectores autorizados y señalizados.
 - No está permitido el uso de bocina, ya que estos producen ruidos molestos para pacientes.
 - No está permitido lavar automóviles aparte de los institucionales
 - Escuchar música a volumen moderado
 - Una vez que el vehículo realice la salida del establecimiento, deberá esperar a que el personal de portería abra la reja de acceso para poder efectuar abandono del lugar.



Cod: EST 1.1 Ed: 2 Elab: 10/22 Vig: 10/27

 El personal de portería se encontrará en entrada del establecimiento desde las 08:00 hrs hasta las 20:00 hrs., siendo relevado por el personal de turno de la empresa externa de guardias

SECTORES AUTORIZADOS

• Sectores de estacionamiento autorizado al interior del establecimiento

- Sector Pileta: 35 (2 para visitas con dificultad de desplazamiento)

- Sector SIGGES: 10

Sector frente a sala UME: 3Sector Frente sala Valenzuela: 6Sector costado Cancha: 38

- Sector costado SENDA: 4 vehículos fiscales

Total de estacionamientos autorizados al interior del establecimiento: 96.

Nota: La ubicación de los estacionamientos reservados para funcionarios/as son determinados por prevencionista según unidad de trabajo.

DE LAS SANCIONES PARA QUIENES NO CUMPLAN EL PRESENTE PROTOCOLO

Cualquier persona (funcionario, guardia u otro) que pesquise que alguien no cumple las normas del presente protocolo, comunica a jefe de SSGG o prevencionista de riesgo lo siguiente:

- Patente y/o nombre y/o empresa (en caso de ser proveedor) del involucrado
- Fecha y horario
- Infracción
- Consecuencias de la infracción si las hubiera (ej, atropello, bloqueo a vehículos de emergencia, etc)

Prevencionista de riesgo y/o jefe de SSGG emitirán un "parte de advertencia"

De repetirse la infracción, se comunicará de esta a dirección del establecimiento para evaluar otras acciones de tipo punitivas (calificaciones, anotación de demerito, sumario u otra)

DE LA DETERMINACION DE QUIENES PODRAN HACER USO DE ESTACIONAMIENTOS PARA FUNCIONARIOS CON DIFICULTAD DE DESPLAZAMIENTO

Aquellos/as funcionarios/as que consideren que deben hacer uso de alguno de los 3 estacionamientos reservados por tener necesidades físicas que les dificulta desplazarse por trayectos más largos, deberán informar al jefe de movilización a través de un correo electrónico



Cod: EST 1.1 Ed: 2 Elab: 10/22 Vig: 10/27

explicando las razones y el diagnostico médico que sustenta la solicitud. De haber mas funcionarios solicitando que estacionamientos disponibles, será una comisión especial integrada por kinesióloga del HDS y un médico general (de turno) que determine la prioridad para el uso de los estacionamientos.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección HDS
- Comité Paritario de Higiene y Seguridad
- Movilización.
- Prevención de Riesgos
- SSGG HDS
- Usuarios/as y Funcionarios/as Hospital Del Salvador Valparaíso
- UPFT



Cod: EST 1.1 Ed: 2 Elab: 10/22 Vig: 10/27

ANEXOS



- Vehículos de funcionarios
- **Vehículos institucionales**
- Reservados para visitas con dificultad de desplazamiento
- **Vehículos proveedores**
- Tránsito de vehículos



Cod: EST 1.1 Ed: 2 Elab: 10/22 Vig: 10/27

HOJA DE CONTROL

Numero edición	de	Cambios	Fecha	Firma
1		Elaboración	Mayo 2022	JC López
2		Se agregan estacionamientos reservados para func con dificultad de desplazamiento	Octubre 2022	JC López